



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL Y LA COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)

### REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez**, Rector Magnífico de la Universitat de València (en adelante, la Universitat), en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Av. Blasco Ibáñez, 13, 46071 de Valencia, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y el Decreto 45/2014, de 28 de marzo, relativo a su nombramiento.

De otra parte, el Sr. **D Jaume Durà i Thous** con DNI 52787399-L, en calidad de representante de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado en Valencia, en nombre y representación de la misma según consta en los poderes otorgados al efecto de fecha 21 de octubre de 2011, con domicilio en la Avenida General Perón 32, 2º 28020 Madrid y con CIF G28651529.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio marco de colaboración, por lo que:

### EXPONEN

I.- Que la Universitat de València, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos se configura como un servicio público dirigido a “impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza. La Universitat de València fomenta la investigación, tanto básica como aplicada, y el desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, con las



garantías de racionalidad y universalidad que le son propias, es una institución difusora de cultura en el seno de la sociedad. La Universitat de València facilita, estimula y acoge las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.”

II.- Que CEAR se define como una organización de acción voluntaria, humanitaria, independiente y plural; inspirada por un profundo respeto a los valores de la justicia, la solidaridad, la libertad, la igualdad, la independencia, el compromiso ético, la pluralidad, la transparencia, la participación y la coherencia. La defensa de estos principios, desde nuestra fundación en 1979, constituye su principal patrimonio y es la motivación esencial de su trabajo. La misión de CEAR es defender y promover los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión social.

III.- Que ambas partes desean concertar un convenio marco de colaboración con el fin de coordinarse para llevar a cabo actividades de carácter social formativas e informativas en sus respectivos campos de actuación que, actuando de una forma complementaria, hagan más eficaz la sensibilización sobre la situación de los refugiados y den visibilidad a la realidad de la población refugiada apoyando el trabajo de CEAR.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Universitat de València y CEAR con el fin de coordinar ambas entidades en el campo de la acción social y ciudadana para hacer más eficaz la ayuda a los desplazados y refugiados en nuestro país. Esta actuación se desarrollará fundamentalmente en relación a proyectos solidarios para



atender la situación de las personas desplazadas que se encuentran en situación de necesidad.

## **SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para desarrollar este Convenio Marco, podrán elaborarse convenios específicos en los que se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán las finalidades propuestas, el programa de trabajo y los medios necesarios para llevarlos a cabo.

Queda delegada la firma de los convenios específicos que desarrollen este Convenio Marco en los Vicerrectores o Vicerrectoras de la Universitat de València con competencias delegadas en sus áreas respectivas.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

1. La Universitat de València se compromete a participar en la organización de actividades de sensibilización, información y formación sobre la temática de refugiados, con la colaboración de los servicios, centros, departamentos o institutos de la Universitat de València que corresponda en función del contenido de cada una de las actividades previstas. Estos fomentarán la organización de actividades que den a conocer, potencien y difundan el proyecto de CEAR en la Universitat de València y en el ámbito de su actuación.

2. CEAR se compromete al desarrollo de actividades de promoción de los Derechos Humanos y en particular del derecho de asilo y la protección internacional en colaboración con la Universitat de València.

## **CUARTA.- COMISIÓN MIXTA**

Para el desarrollo adecuado del presente acuerdo, se constituirá una comisión mixta, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas de este convenio.



## **QUINTA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

La Universitat y CEAR actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

## **SEXTA.- DURACIÓN**

El presente convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de un año, renovable tácitamente por períodos iguales.

## **SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga
- La decisión de una de las partes signatarias del presente Convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de al menos tres meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

La resolución de este convenio deberá concretar los efectos de los convenios específicos que se hayan suscrito para desarrollarlo y que estén vigentes en ese momento.

## **OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o en su defecto, por lo establecido por la normativa general. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la



VNIVERSITAT  
E VALÈNCIA

**CEA(R)**  
Comissió d'Ajuda  
al Refugiat - PV

Comisión de Mixta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo en todas sus hojas, por duplicado y a un solo efecto el día 26 de julio de 2016.

Por la Universitat de València

Por CEAR

**Esteban Morcillo Sánchez**

**Jaume Durà i Thous**